



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 627 2014

PROCESO No. SIE-MAGAP-035-2014

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RED PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE DATOS, A INSTALARSE EN LAS OFICINAS DEL PROYECTO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO"

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP";*
- Que,** el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios,*

4 X



pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec;

- Que,** con Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;
- Que,** mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca al Señor Javier Ponce Cevallos;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 010 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, acuerda: *"Art. 1.- Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Director de Comunicación Social, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales y Gerentes de Proyectos, para que bajo su responsabilidad y a nombre del titular de esta Cartera de Estado, actúen en el presente ejercicio fiscal como ordenadores de **Gasto de Inversión** para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, dentro de su jurisdicción y competencia, de acuerdo con los montos de contratación determinados en el Anexo No. 1 del presente Acuerdo";*
- Que,** el Ing. Jorge Marcelo Moya Andrade, Director de Soporte e Infraestructura de la Información, mediante memorando No. MAGAP-DII-2014-0502-M de 7 de julio de 2014, remite a la Gerencia del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, las especificaciones técnicas de los equipos necesarios para el correcto funcionamiento de la red de datos;
- Que,** la Gerencia del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, con memorando No. MAGAP-ATLM-UIO-2014-1603-M de 8 de octubre de 2014, solicitó a la Dirección Financiera, la emisión de la certificación presupuestaria por el valor de USD 14.772,80 (CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido IVA, para la *"adquisición de 2 switches, equipos*

4A



necesarios para el correcto funcionamiento de la red de datos, a instalarse en las oficinas del Proyecto Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano”;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2014-12116-M de 13 de octubre del 2014, la ingeniera Piedad Coronel, Directora Financiera de la Institución, remite la Certificación Presupuestaria No. 1355, para la Adquisición de Equipos de Red (Swiches), con cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-027-001-840107-1701-001-0000-0000, denominada “Equipos Sistema y Paquetes Informáticos”, por el valor de USD 14.772,80 (CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido IVA;

Que, el Econ. Carlos Eduardo Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, mediante memorando No. MAGAP-CGP-2014-2022-M de 15 de octubre de 2014, adjunta la Resolución de Inclusión al Plan Anual de Contratación No. 0069-MAGAP de 15 de octubre de 2014, de la “Adquisición de equipos de red (2 Switch, 2 Access Points y 4 Módulos de Fibra para Switch); consta además la siguiente información:

TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)
Normalizado	NO	Subasta inversa electrónica

Que, con memorando No. MAGAP-ATLM-UIO-2014-1666-M de 16 de octubre de 2014, la Gerencia del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, remite el expediente correspondiente, a la Dirección de Contratación Pública, para que proceda al inicio de la contratación, adjunta el memorando emitido por la Dirección Financiera, Resolución de Inclusión al PAC; y, los términos de referencia;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2014-13317-M de 07 de noviembre del 2014, la ingeniera Piedad Coronel, Directora Financiera de la Institución, certifica la disponibilidad presupuestaria para el mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de red, con cargo a las partidas presupuestarias No. 360-9999-0000-22-00-027-001-730704-1701-001-0000-0000, denominada “Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos” para el periodo Enero a Diciembre de 2015, por el valor de 1.243,20 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido IVA, 360-9999-0000-22-00-027-001-730704-1701-001-0000-0000, denominada “Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos” para el periodo Enero a Diciembre de 2016, por el valor de USD 1.243,20 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido IVA, y 360-9999-0000-22-00-027-001-730704-1701-001-0000-0000, denominada “Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos” para el periodo Enero a Diciembre de 2017, por el valor de USD



1.243,20 MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido IVA;

- Que,** con Resolución de Inicio No. 570-2014 de fecha 18 de noviembre de 2014, el Econ. Hugo Adolfo Mata Cedeño, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, aprobó los pliegos y autorizó el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-035-2014, para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RED PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE DATOS, A INSTALARSE EN LAS OFICINAS DEL PROYECTO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO"**, con un presupuesto referencial de dieciséis mil quinientos veinte con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD 16.520,00), sin incluir el IVA;
- Que,** el 18 de noviembre de 2014, la Dirección de Contratación Pública, procede a la publicación del proceso No. SIE-MAGAP-035-2014, para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RED PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE DATOS, A INSTALARSE EN LAS OFICINAS DEL PROYECTO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO"**, en el Portal Institucional del SERCOP;
- Que,** mediante Acta de Respuestas y Aclaraciones de fecha 20 de octubre de 2014, el responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, procedió a contestar las preguntas que se realizaron a través del portal de compras públicas de acuerdo al calendario y cronograma del proceso;
- Que,** conforme el calendario del procedimiento, se presentó en la Secretaria de la Dirección de Contratación Pública las siguientes ofertas: LOGICALIS ECUADOR S.A con RUC: 1792273331001; TECNO PLUS CIA. LTDA. con RUC 1791772229001; y, LA COMPETENCIA con RUC: 1790001075001, mismas que fueron recibidas mediante hoja de recepción de Ofertas;
- Que,** mediante acta de calificación de las ofertas de 24 de noviembre de 2014, el responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, procedió a la calificación de las ofertas de la cual se desprende que la oferta presentada por LA COMPETENCIA con RUC: 1790001075001, no cumple con la integridad de la oferta; por tal motivo queda descalificada del proceso; y, las ofertas presentadas por LOGICALIS ECUADOR S.A. con RUC: 1792273331001; y, la oferta de TECNO PLUS CÍA. LTDA. con RUC: 1791772229001, cumplen con todos los requerimientos solicitados por la institución; recomendando se los habilite, para la etapa de puja;
- Que,** la Dirección de Contratación Pública procedió a calificar las ofertas en el portal de compras públicas en base al acta de calificación remitida por el responsable del proceso, encontrando que el oferente LOGICALIS ECUADOR S.A. con RUC: 1792273331001, había sido deshabilitado por el mencionado portal por no haber ingresado su oferta económica inicial;

4 A



- Que,** los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General determinan que se realizará una sesión de negociación, si existe una sola oferta técnica calificada;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-ATMLM-UIO-2014-1937-M de 04 de diciembre de 2014, el Econ. Hugo Adolfo Mata Cedeño, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, designó a la Dra. Natalia Mabel Rodríguez Gualsaquí como responsable para llevar adelante el proceso para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RED PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE DATOS, A INSTALARSE EN LAS OFICINAS DEL PROYECTO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO"**, por motivo que el Ing. Carlos Vizcarra tenía permiso por enfermedad.
- Que,** mediante Acta de Negociación de 04 de diciembre de 2014, llevada a cabo entre la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación; y, por otra parte la señora Sandra Aracely Roca Mera representante legal de TECNO PLUS CÍA LTDA., se acordó realizar la disminución del 6.05% sobre la oferta económica inicial presentada de dieciséis mil quinientos diez y nueve con 00/100 dólares (16.519,00), por lo que el monto negociado quedó establecido en quince mil quinientos diecinueve con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$15.519,00), más IVA; recomendando la adjudicación por cumplir con todos los requerimientos legales y financieros, exigidos en los documentos precontractuales, de conformidad a lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento General de aplicación y Resoluciones del SERCOP;
- Que,** de conformidad con el artículo 48 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, corresponde adjudicar el contrato a la empresa TECNO PLUS CÍA. LTDA. con RUC: 1791772229001, por un valor de quince mil quinientos diecinueve con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$15.519,00), más IVA; y, un plazo de ejecución de quince (15) días, contados a partir de la suscripción del contrato;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE), y Acuerdo Ministerial No. 010 de 23 de enero de 2014;

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-035-2014, para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RED PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE DATOS, A INSTALARSE EN LAS OFICINAS DEL PROYECTO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO"** a la empresa TECNO PLUS CÍA. LTDA. con RUC: 1791772229001, por un



valor de quince mil quinientos diecinueve con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$15.519,00), más IVA; y, un plazo de ejecución de quince (15) días, contados a partir de la suscripción del contrato.

Art. 2.- Delegar a la Dra. Natalia Mabel Rodriguez Gualsaqui, en calidad de Administradora del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, publique la presente Resolución en el Portal Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, y proceda con el trámite respectivo.

Art. 4.- Declarar la presente resolución de ejecución inmediata,

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los

09 DIC 2014

Econ. Hugo Adolfo Mata Cedeño

GERENTE DEL PROYECTO UNIFICADO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

